

NOMBRE DEL PROGRAMA: DESARROLLO HUMANO Y PLANES DE VIDA EN ZONAS COCALERAS – borrador para discusión

Propuesta de implementación de 4 programas: 1. Cauca – Nariño; 2. Putumayo- Caqueta; 3. Guaviare; 4. Catatumbo

Objetivo: lograr desarrollo humano sostenible social y ambientalmente en las regiones cocaleras actuales y en las potenciales que han tenido coca en los últimos 10 años. Lograr en ellas la garantía de goce efectivo de los derechos humanos, fundamentales, políticos, DESC.

Objetivos específicos:

Superar la línea de pobreza de todas las familias y comunidades y superar las metas del milenio.

Fortalecer las comunidades campesinas y su integración regional

Garantizar la soberanía alimentaria

Lograr, en promedio familiar, la producción mínima equivalente a 2 UAF, combinando actividades agropecuarias, silvicultura y bosques, con transformaciones de agroindustria de pequeña y mediana escala. (superar la línea de pobreza y avanzar gradualmente al equivalente a 4 SMLV de ingreso familiar y 4 SMLV de excedente de capital).

Criterios rectores:

- Enfoque de derechos considerando historia de exclusión y violencia en contra de comunidades.
- Aplicación positiva de los principios constitucionales de solidaridad, equidad, pluriculturalidad.
- Acciones afirmativas para el campesinado y grupos étnicos para garantizar el efectivo goce de los derechos a la educación, salud, agua, seguridad social, trabajo, tierra y territorio.
- Enfoque de desarrollo humano, territorial, ambiental para garantizar planes de vida de las comunidades y familias.
- Garantías políticas de derechos y de reconocimiento al campesinado en zonas de colonización, de micro y minifundio, como sujeto de derechos, víctima de la discriminación y las violencias.
- Concertación, consulta y participación efectiva en todos los momentos del programa.
- Enriquecer criterios del Plan de DPMM.

Estrategias:

1. Derechos de las Comunidades campesinas:

- Fortalecimiento de la finca campesina, (mestiza, indígena y afro) y de formas de asociación. (Comunidades agro -ecológicas).
- Creación de ZRC allí donde se den las condiciones.
- Apoyo al fortalecimiento de la organización campesina y del ejercicio efectivo de la democracia participativa.
- Consulta y Concertación especial con las comunidades indígenas y negras relacionadas con el Programa.

2. Derechos territoriales, ambientales y bienes públicos:

- Acceso a la tierra: Formalización de la propiedad a los poseedores y tenedores actuales o víctimas del desplazamiento en las regiones que han sido objetivo de guerra antidrogas. Plan de entrega de tierras para ampliar propiedad campesina teniendo como referencia mínima, en cuanto a área, 2 UAF por familia o su equivalente en ingresos de procedencia mixta.
- Gestión responsable, concertada y equitativa del agua; distritos de riego al servicio de los campesinos.
- Programa de vivienda y saneamiento básico rural
- Escuelas en todas las veredas, colegios técnicos y acceso especial a educación técnica y superior.
- Concertación de planes de manejo ambiental y vinculación de las familias campesinas a las actividades de protección ambiental.
- . Mejoramiento de vías terciarias, multimodales donde sea necesario.

3. Programa de sustitución e industrialización de la hoja de coca:

- Programa especial de sustitución de uso de la hoja de coca, respetando los usos tradicionales, creando la agroindustria. de la hoja de coca para usos alimenticios, de salud y como insumos agropecuarios.
- Programa especial Cero Cocaína: reducción de áreas de cultivo, compra estatal de cosecha y formación de la Industria Nacional de la Coca aprovechando experiencias positivas legalmente vigentes en Perú y Bolivia.
- Fondo especial para el programa. Reorientación por diez años de recursos equivalentes a los asignados entre el año 2000 y 2012 a los gastos en "reducción de la oferta". (Base del fondo: resignación del actual gasto para dedicar anualmente 450 millones de dólares de la actual guerra anticultivos, al Programa de DH y planes de vida).
- Suspensión de fumigaciones y de erradicación forzada.
- Derogatoria de todas las normas que permiten judicializar a los cultivadores de hoja de coca.

4. Política de fomento a la economía campesina:

- Crédito de fomento a la economía campesina y fortalecimiento de asistencia técnica.
- Contratación con las entidades territoriales para el suministro de alimentos frescos, transformados y en conserva para centros educativos, hospitales, restaurantes comunitarios y programas sociales.
- Regulación estatal para garantizar insumos agropecuarios de calidad, bajo precio. Apoyo a la producción local de insumos (abonos, control de plagas y malezas) y a la oferta de genéricos óptimos de bajo costo.
- Regulación estatal en materia de precios y seguro de cosechas.
- Apoyo estatal para fortalecer Asociaciones que permitan compartir maquinaria y equipos, apoyo técnico, comercialización.

ENUNCIADO DE PROPUESTAS ¹ (BORRADOR EN CONSULTA, ORDENAR POR ESTRATEGIAS)

I.

Los campesinos, indígenas y afrodescendientes que siembren coca no serán más criminalizados por ello a partir de la fecha. El Estado reconocerá e interlocutará con las organizaciones que les representen y el gobierno nacional les tendrá en cuenta en la elaboración de un nuevo Estatuto de Estupefacientes, mientras tanto el Ministerio de Justicia no llevará al Congreso una nueva Ley. En la reforma legal que se elabore se diseñarán mecanismos alternativos de justicia para los campesinos, indígenas y afrodescendientes que se encuentren privados de la libertad por violaciones a la Ley 30 de 1986 y al Código Penal en los referido a delitos menores asociados a "narcóticos".

NO erradicación forzada: Ni aérea ni manual. A cambio se propone una política de diálogo y concertación que posibilite Acuerdos de Control social en los que las organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes sean protagonistas de la racionalización de los cultivos. Esta política conducirá a la gradualidad en la sustitución de los cultivos de coca. Mientras los proyectos de desarrollo rural son implementados y brindan sus frutos, los productores podrán obtener sus ingresos básicos de los cultivos de coca. La coca será industrializada por el Estado o por organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, en alimentos, medicinas y otros productos útiles a la humanidad.

El gobierno nacional establecerá, en un plazo de dos meses, un programa expedito y sencillo (ya acordado con Ecuador) de reparación e indemnización a las víctimas de las fumigaciones y erradicaciones forzadas. Se reconocerá con un subsidio económico directo o en especie a los afectados por fumigaciones en 2013 (ya acordado con los campesinos de ASCAMCAT), bien sea en sus cultivos de coca o en sus cultivos de pancoger.

II. DOCUMENTO DE TRABAJO EN EL FORO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (NO OFICIAL).

Se crearán nuevas Zonas de Reserva Campesina donde existan condiciones socioculturales-políticas y económicas para hacerlo. Se fortalecerán en donde ya existen y se implementará el cumplimiento de los artículos 3 y 4 del Decreto 1777 de 1996. Dentro de las ZRC se revisará la figura de la UAF y se reglamentará la adjudicación de baldíos con preferencia a los pequeños propietarios y trabajadores del campo. En las ZRC se reglamentará la tenencia de la tierra y se cumplirá el mandato de no titulación de más dos UAF a un propietario. La tierra adjudicada en ZRC no ingresará al mercado de tierras durante un plazo de 10 años. Los gobiernos nacional, departamentales y municipales implementarán los planes de desarrollo sostenible de las ZRC.

¹ APORTE ESPECIAL DESDE EL GUAVIARE.

En las ZRC y los Distritos de Manejo Integrado se fortalecerán las instituciones de tierras y desarrollo productivo. Las Gobernaciones y Alcaldías también adelantarán procesos de descentralización hacia adentro de sus territorios con la finalidad de mejorar la prestación de servicios sociales básicos, incluso su autoridad civil.

III.

El gobierno nacional en asocio con las organizaciones campesinas, indígenas y afros revisará los instrumentos técnicos y financieros existentes para el sector rural, tales como las alianzas productivas del Ministerio de Agricultura (cofinanciación), el crédito subsidiado del Banco Agrario y FINAGRO, el Incentivo a la Capitalización Rural, el certificado de Incentivo Forestal y los incentivos a la Asistencia Técnica, entre otros instrumentos del sector agrario, con el fin de adaptarlos a las zonas de economía campesina y facilitar el acceso de las organizaciones de pequeños propietarios a dichos instrumentos.

El INVIAS y las Alcaldías y Gobernaciones, en un plazo de un año, harán un nuevo inventario de las vías terciarias existentes, incluyendo las que fueron abiertas por los propios campesinos. El INVIAS se hará cargo de su adecuación, estabilización, mejoramiento y mantenimiento.

El Ministerio de Salud se hará cargo del financiamiento de dicho servicio en las zonas rurales del país, especialmente se hará cargo de la financiación del sector mediante el subsidio a la oferta, para lo cual hará los ajustes que sean necesarios. La red pública de primer nivel será fortalecida y más descentralizada, y los hospitales de segundo nivel también serán fortalecidos. Los indígenas y campesinos serán atendidos sin que se les exija afiliación a EPS alguna.

El Ministerio de Educación financiará la garantía de este derecho en las poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, mediante el subsidio a la oferta, para lo cual, entre otras acciones, aumentará el pago de la tipología rural, teniendo en cuenta un enfoque diferencial positivo, al menos en lo étnico y en lo territorial. El cumplimiento de estándares e indicadores del SIMAT para estas regiones privilegiará la permanencia del niño en la escuela, más que la relación alumno-docente, y en casos necesarios permitirá la financiación de internados rurales con dotación digna y de calidad para su funcionamiento. La Universidad Pública será apoyada por el Estado para hacer presencia y adelantar programas de formación e investigación que sean pertinentes territorial o étnicamente en las zonas rurales del país.

Se realizarán, por parte del Ministerio de Medio Ambiente, los estudios que sean necesarios, en un plazo de un año, que permitan realizar por una sola vez, las sustracciones de reserva forestal a que haya lugar. Se fijará un lindero de cierre de la frontera agrícola en el mismo acto administrativo que decreta la sustracción, lo mismo que se definirá de forma concertada con las organizaciones de dichos territorios, el Plan de Manejo y producción que corresponda. Las zonas sustraídas se incorporarán a las ZRC donde haya lugar a ello.

Se recuperarán los instrumentos de protección de la colonización, tales como el IDEMA, el subsidio de bodegaje y transporte, y el de asistencia técnica. Se aplicarán recursos del Fondo Agropecuario de Garantías para asegurar las cosechas de los campesinos y protegerlas ante incendios forestales o

inundaciones. Las UMATAS, el INCODER, el ICA y los Centros provinciales, entre otros serán fortalecidos en las zonas de colonización. En dichas zonas se implementarán inversiones públicas para garantizar la transformación de los productos, agregando valor in situ y facilitando la inserción en el mercado nacional e internacional.

En áreas protegidas como Parques y Reservas Naturales y en zonas protectoras y productoras se definirán de manera concertada con los campesinos, y con el acompañamiento técnico de la Unidad de Parques -UAESNPNN- las fórmulas jurídicas que permitan el reconocimiento de las posesiones campesinas y afrodescendientes, para lo cual se recreará el programa de "parques con la gente", definiendo el conjunto de actividades realizables, lo mismo que un subsidio directo para quienes decidan quedarse a vivir allí en condición de "guardaparques". Para avanzar en este plan, de inmediato se procederá a firmar pactos de sostenibilidad con dichas familias.

Se implementará el CIF de conservación (para lo cual, el Ministerio de Hacienda garantizará una partida anual que responda al número de familias que reporte la Unidad de Parques).

Se implementará en el país el cumplimiento del instrumento REDD+ ó REDD Plus, el cual podrá usarse con los campesinos cultivadores de coca y los colonos campesinos o afrodescendientes, lo mismo que en los territorios indígenas para que se pueda pagar por la conservación de bosque nativo.

Se elaborará de manera concertada con las organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes una política especial en materia de aprovechamiento de maderables del bosque natural, de los recursos pesqueros de ríos y lagunas, de los recursos de minería, hidrocarburos y otros energéticos, que privilegie y favorezca la participación de estas poblaciones en la riqueza que ellos generan. Los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Minas y Energía, y las Agencias de Hidrocarburos, Minera y de licencias ambientales, lo mismo que la Academia serán parte de la construcción de dichas políticas.

La institucionalidad, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantará un programa de reubicación con la población que esté ubicada en zonas imposibles de sustraer, hacia tierras aptas para la producción en las que se aplique un programa de reforma agraria que incluirá la garantía de los derechos de esa población. Dicho programa tendrá que garantizar la sincronización de la inversión estatal para la dotación y satisfacción de las condiciones básicas de la zona de reubicación.

El 10 de diciembre próximo, día de los derechos humanos, la Policía Nacional (incluyendo la dirección de antinarcóticos) y las Fuerzas Militares, harán una rendición pública de cuentas a nivel nacional, utilizando todos los medios de comunicación posibles. Dicha rendición de cuentas informará de sus acciones en las zonas campesinas, indígenas y afrodescendientes, lo mismo que sus gastos y resultados. Tal informe se hará en adelante todos los años en la misma fecha y se descentralizará en todas las capitales para ambos casos y en todos los municipios para el caso de la Policía.